



Resolución Directoral

N° 0214-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 29 de Agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 058-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 12 de febrero de 2018, se aprobó la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobó la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 15 de marzo de 2018, se aprobó la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó la quinta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0128-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 22 de mayo de 2018, se aprobó la sexta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0152-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 13 de junio de 2018, se aprobó la séptima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0164-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó la octava versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0186-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 06 de agosto de 2018, se aprobó la novena versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE"*;

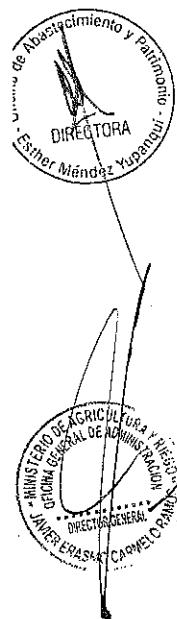
Que, la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, establece en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal para que incluya o excluya contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, vigente, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, en razón de reprogramación de las metas institucionales propuestas y modificación de la asignación presupuestal, y la reprogramación de la fecha de convocatoria de dos (2) procedimientos de selección;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva antes mencionada establece, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI, de fecha 11 de enero de 2018, y publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 12 de enero 2018, en su Artículo 3°, inciso a), se delega en el Director General de la Oficina de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central – Ejercicio 2018, la facultad de "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución";

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificada por D.L N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S N° 056-2017-EF, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y su modificatoria Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI





Resolución Directoral

N° 0214-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 29 de Agosto de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2018, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, y la reprogramación de fecha de convocatoria de dos (2) procedimientos de selección, los mismos que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, publique dentro del plazo de Ley, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique dentro del plazo de Ley, la presente Resolución en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego <http://www.minagri.gob.pe/>,

Artículo 4°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central correspondiente al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura y Riego, del Año Fiscal 2018, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración





RESUMEN

Item N.º Referencia de Item	ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA O SERVICIO A ENCARGARLA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	0 - Por la Entidad	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTES CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluir la cantidad a entregar)	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CUBRIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÁMPO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PRESENTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
																DIFA	PIGOV	DIST					
38		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	211 - Adquisición simplificada	1 - BIENES				ADICION DE 10T DE MATERIALES PARA LA DEMOSTRACION PARA MANEJO DE PASTOS NATURALES			1 - Soles	1.00	S/ 246,886.42				00	9 - Septiembre	381 - Sin licitación	00P	
										POSTES DE ALAMBRE	40 - UNIDAD	200	1 - Soles	1.00	S/ 87,491.50				00				
										GRAPAS MALLERAS	40 - UNIDAD	200	1 - Soles	1.00	S/ 1,200.00				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/ 1,380.50				00				
										SEÑALES DE ALAMBRE PARA CERCOS	40 - UNIDAD	15	1 - Soles	1.00	S/								

